



Segunda calificadora de riesgo avala solidez fiscal de Costa Rica y mejora la nota del país

CONTACTO ▾

WHATSAPP DEL PRESIDENTE

LEYENDO

GOBIERNO DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, IMPIDE LLEGADA DE EXTRANJEROS Y SE SUSPENDE LECCIONES EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS

COMPARTIR  
TWEET

Comunicados · 16 marzo 2020 · 2 Minutos de lectura

# GOBIERNO DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL, IMPIDE LLEGADA DE EXTRANJEROS Y SE SUSPENDE LECCIONES EN TODOS LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL PAÍS

Inicio > Comunicados

- **Medidas de aislamiento obligatorio a quienes ingresan al país serán aplicadas por orden sanitaria, estas serán implementadas desde hoy.**
- **Suspensión de centros educativos en todo el país no afectará los servicios de alimentación para proteger a población más vulnerable.**
- **Las redes de cuidado permanecerán abiertas para garantizar que las madres jefas de hogar puedan seguir trabajando.**

El país mantiene estado de alerta amarilla, para atender mejor la situación, hemos emitido un decreto de emergencia que nos faculta realizar acciones en un posible estado de urgencia y necesidad debido a la situación provocada por la enfermedad COVID-19. Esto permite tomar medidas presupuestarias y administrativas más ágilmente y dar continuidad a los servicios.

Además, el Gobierno de la República adopta las siguientes medidas:

- Suspender lecciones, en los centros educativos públicos y privados y centros de formación del INA, del 17 de marzo al 4 de abril, inclusive y señalar el reingreso a clases para el 13 de abril.
  - Se amplía el calendario escolar al 23 de diciembre.
  - Se mantienen las transferencias monetarias de Avancemos y Crecemos, ayudas económicas del INA, así como los servicios de alimentación para los estudiantes.
  - Las redes de cuidado permanecerán abiertas para garantizar que las madres jefas de hogar puedan seguir trabajando y evitar que las personas adultas mayores asuman el cuidado de los menores. La asistencia de niños y niñas queda a criterio de los encargados.
- En el caso de los vuelos, mediante decreto se instruye que desde este miércoles 18 de marzo a partir de las 23:59 y hasta 23:59 del domingo 12 de abril del 2020 solo podrán ingresar al país los costarricenses y residentes. Aplica por vía marítima, aérea y terrestre. Se exceptúa de esta disposición a las tripulaciones de transporte aéreo, comercio y suministros.
  - Además, los costarricenses y residentes que ingresen, tendrán que realizar un aislamiento preventivo obligatorio por 14 días, instruido por orden sanitaria que será entregada por los oficiales de migración, que fueron legitimados como autoridad sanitaria.

Se recomienda que las personas trabajadoras en puestos teletrabajables permanezcan en sus hogares y que quienes tienen factores de riesgo tomen las acciones necesarias para no exponerse al contacto con otras personas.

En la misma línea, el Ministro de Salud, Daniel Salas reiteró a los nacionales la necesidad de cancelar sus posibles viajes a fuera del país, especialmente si tenían un viaje programado en semana santa. "Las acciones implementadas requieren el compromiso de todas y todos, hagamos cado uno nuestra parte, no salgamos del país y en la medida de lo posible, quedémonos en casa" señaló el jerarca de salud.

Pueden consultar el decreto en el siguiente enlace: Decreto-Ejecutivo-42227-Emergencia-Nacional [Descarga](#)

<https://www.facebook.com/watch/live/?v=520043145590336>

#CORONAVIRUS #COVID-19

COMPARTIR



## Relacionado

